

-
- (1) Disposiciones generales**
- a) Estas condiciones de contratación serán aplicables a todas las entregas, servicios y ofertas, también en los casos concretos en los que no se acuerden condiciones específicas. Contrataremos solamente en base a estas condiciones. Desviaciones, adiciones, garantías particulares y otros acuerdos adicionales a las mismas requieren para su validez la forma escrita, sin excepciones. Eso también se aplicará a la renuncia del requisito de la forma escrita. Las condiciones del comprador, en caso de que sean distintas a las nuestras a menos que las hayamos reconocido de forma expresa y por escrito no serán vinculantes para nosotros, ello a pesar de que no las rechazamos de forma expresa. Por la simple entrega o la prestación del servicio, el comprador reconoce la validez de estas condiciones.
- (2) Ofertas / Pedidos**
- a) Nuestras ofertas están sujetas a cambios. Para nosotros, los pedidos no son vinculantes hasta que los hayamos confirmado por escrito. Las condiciones de compra del cliente que puedan divergir de nuestras condiciones de venta solo serán válidas para nosotros en caso de que manifestemos nuestra conformidad con las mismas por escrito. Las confirmaciones de los pedidos deben revisarse inmediatamente a su recepción para exactitud y, en caso de que no se acepten, este hecho debe comunicarse en el plazo de tres días por escrito.
- (3) Condiciones de entrega/
Plazos/ Fechas**
- a) La entrega será realizada en fábrica o en almacén del vendedor. El comprador asume todos los riesgos, también en caso de entregas con flete pagado. Nosotros no cubrimos el seguro de transporte. Las dimensiones y pesos especificados en nuestro sitio de embarque serán la base para el cálculo. Los datos sobre fechas de entrega no son vinculantes y deben considerarse siempre como una estimación a no ser que el vendedor se obligue de forma expresa y por escrito a un plazo determinado o a una fecha de entrega determinada.
- b) En caso de retraso en la entrega o inclusive en caso de que la entrega no se lleve a cabo, el comprador no tiene derecho a compensación por daños y perjuicios. En caso de que el comprador se retrase en la recepción o incumpla con cualquier otra obligación de cooperación, tenemos derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios causados, en especial respecto a posibles gastos adicionales. Nos reservamos el ejercicio de otros derechos.
- c) En caso de producirse impedimentos, como conflictos armados o disturbios civiles, huelgas, obstrucciones de movilidad, confiscaciones por parte de autoridades o casos similares no imputables al vendedor, ya sea en Argentina o en los países de origen o tránsito, en las instalaciones del vendedor o de un sub-proveedor, el vendedor tendrá el derecho de resolver el contrato ya sea total o parcialmente sin que el comprador pueda reclamar compensaciones por daños y perjuicios o el derecho a una nueva entrega.
- d) Con independencia del lugar actual de producción de los productos ofrecidos al comprador, nos reservamos el derecho de producir en un futuro los productos desde otra planta de producción de BOXMARK Leather. Las modificaciones de los precios a causa de un cambio en los regímenes aduaneros, no serán asumidas por BOXMARK Leather.
- (4) Reserva de propiedad**
- a) Los productos seguirán siendo de nuestra propiedad hasta su pago completo. En caso de que elaboremos productos que no nos pertenezcan, nos corresponderá una propiedad compartida sobre la nueva cosa en función del porcentaje que el producto con reserva de dominio suponga respecto al resto de productos que están siendo elaborados en el momento de su proceso. Respecto a la nueva cosa que surja de la elaboración, se aplicarán las mismas condiciones que al resto de productos con reserva de propiedad conforme a estas disposiciones. El comprador solo podrá enajenar el producto con reserva de dominio en su contexto comercial habitual y bajo condiciones de contratación normales, y siempre y cuando no se encuentre en incumplimiento. El comprador, en caso de reventa del producto con reserva de dominio, estará obligado a comunicarnos el
-

nombre/razón social concretos y la dirección concreta del comprador y deberá entregarnos los registros y documentos necesarios para facilitarnos la cobranza de dichos productos. El comprador no tendrá otros derechos sobre los productos bajo reserva de propiedad. El comprador nos cede en este momento los derechos de cobro del producto con reserva de propiedad, independientemente de si lo vende a uno o varios compradores y nosotros tendremos derecho en todo momento de notificar al tercero deudor de esta cesión de derechos. En caso de que el comprador venda el producto con reserva de propiedad junto con otros productos que no nos pertenezcan, la cesión del derecho de cobro del precio de la reventa solo se aplicará al importe del valor del producto con reserva de propiedad en el momento de su entrega en el contexto de la reventa. En caso de que el producto con reserva de propiedad se revenda después de su proceso, especialmente después de la elaboración en conjunto con otros productos que no nos pertenezcan, la cesión de los derechos solo se aplicará al valor del producto con reserva de propiedad en el momento de su procesamiento. El comprador deberá informarnos inmediatamente en caso de embargo u otras interferencias por parte de terceros.

- b) Los posibles derechos de posesión de terceros sobre los productos sujetos a una reserva de dominio deberán comunicarse de inmediato. Esto se aplicará también a las solicitudes de insolvencia o concurso, independientemente de si son iniciadas por el comprador en sí o un acreedor.

(5) Condiciones de pago

- a) Nuestras facturas deberán ser pagadas a nosotros como vendedor sin retrasos y sin ninguna deducción. Solo se concederán descuentos en caso de que se hayan acordado o si se indica expresamente en la factura correspondiente, y siempre y cuando el resto de facturas hayan sido abonadas por completo y no queden saldos de pago pendientes.
- b) En caso de retraso en el pago, el saldo insoluto comenzará a generar intereses moratorios a la tasa de intereses bancarios general, así como el resto de gastos que deriven por este hecho. Adicionalmente, nos reservamos el derecho a reclamar una compensación por los daños y perjuicios que dicho retraso ocasione. En especial, tendremos derecho, conforme a nuestro criterio, a contratar los servicios de un abogado y/o a una institución de cobranza para que accionar nuestras reclamaciones. En caso de retraso en el pago, el comprador se obliga a abonar todos los costos, gastos y desembolsos en efectivo que surjan en virtud de nuestras reclamaciones. Entre estos costos destacamos todos los costos extrajudiciales, sobre todo los honorarios de abogados o los costos de la contratación de una institución de cobranza.
- c) Las compensaciones, reducciones o retenciones solo se permitirán en caso de que las reclamaciones hayan sido resueltas de manera definitiva.
- d) En caso de incumplimiento respecto a las obligaciones de pago, así como en circunstancias en las que la solvencia del comprador esté en duda, todos los adeudos que el comprador tenga a nuestro favor vencerán anticipadamente y de manera inmediata sin que aplique cualquier posible prórroga. En ese caso estaremos autorizados a rescindir el contrato o exigir una compensación por daños y perjuicios por motivo del incumplimiento.

(6) Garantías

- a) El comprador deberá examinar los productos inmediatamente después de su recepción para determinar la existencia de cantidades de entrega erróneas, defectos y vicios. Cualquier reclamación deberá llevarse a cabo inmediatamente y por escrito después de haber recibido los productos y en el caso de vicios ocultos tan pronto se haya tenido conocimiento de los mismos. En caso de que la reclamación por vicios no se lleve a cabo o no se lleve a cabo a tiempo, se asumirá para todos los efectos legales que los productos

han sido aprobados. En estos casos, la ejecución de las garantías o los derechos a compensación por daños y perjuicios, así como el derecho a reclamación por vicios en la cosa quedan excluidos.

- b) Los productos no conformes objeto de una reclamación deben ponerse a nuestra disposición. Se prohíbe su reventa, elaboración o modificación y en caso de producirse, siempre y cuando ello no haya sido autorizado previamente y por escrito por nuestra parte, ~~precluirá~~ hará caducar automáticamente el derecho a ejecutar las garantías o los derechos a compensación por daños y perjuicios. En caso de que las reclamaciones sean fundadas, nos reservamos el derecho a elegir el tipo de ejecución de la garantía que consideremos oportuna, reparación, sustitución o reducción del precio. El comprador deberá demostrar siempre que el vicio ya existía al momento de la entrega. Los derechos a compensación por daños y perjuicios de cualquier tipo, independientemente del fundamento jurídico en que se basen, solo podrán ejercerse en casos de falta grave (intencionalidad, negligencia grave) del vendedor y en caso de falta de la característica acordada para el producto. La parte afectada deberá demostrar la existencia de dolo o negligencia grave. Por lo demás, no asumimos ninguna responsabilidad por lucro cesante o por otros perjuicios patrimoniales del comprador. Se excluye expresamente cualquier responsabilidad frente a terceros. Siempre y cuando no lo hayamos reconocido expresamente por escrito, los derechos a compensación por daños y perjuicios caducan seis meses después de que el comprador tenga conocimiento del daño y dentro de dicho plazo se le haya notificado a la parte que haya causado el daño, y en todo caso dos años después de la entrega del producto.

(7) Responsabilidad limitada

- a) El vendedor solo asumirá la responsabilidad por daños ajenos al ámbito de aplicación de la Ley de responsabilidad de productos en caso de que se le pueda imputar dolo o negligencia grave y en el marco de las normativas legales. Se excluyen la responsabilidad por negligencia leve, la compensación por perjuicios, lucro cesante, pérdidas financieras, pérdidas de intereses y daños por reclamaciones de terceros contra el comprador.

**(8) Lugar de cumplimiento/
Tribunales competentes,
Derecho aplicable**

- a) Las únicas leyes aplicables serán las argentinas. Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, en especial la entrega es Ruta 29 km 4,5, B1980 – Brandsen – Provincia de Buenos Aires (Argentina) y el pago, es Lavalle 190, 8 “o”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), ello para ambas partes. Los tribunales competentes para decidir sobre todas las disputas que surjan del presente contrato y sobre reclamaciones presentes y futuras derivadas de nuestra relación comercial son los de nuestra sede comercial (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina). Sin perjuicio de lo anterior, nos reservamos el derecho a ejercer nuestros derechos también en los tribunales competentes de la jurisdicción del comprador. En caso de que alguna de las disposiciones de estos términos y condiciones resulten ser inválidas total o parcialmente, ese hecho no afectará la validez del resto de las disposiciones. La disposición no válida será sustituida por otra disposición válida lo más cercana posible a la intención original contractual.